

de orden que ha correspondido, apellidos y nombre, y número del documento nacional de identidad.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de agosto de 1982.—El Director del Centro, José del Pozo Portillo.

Ilmo. Sr. Secretario general del Centro de Estudios de la Energía.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
ADMITIDOS		
<i>Opositores a una plaza reserva, Real Decreto 1086/1977</i>		
1	Rubial Rodriguez, Luis	10.018.054
EXCLUIDOS		
Ninguno.		

22174 *RESOLUCION de 20 de agosto de 1982, del Centro de Estudios de la Energía, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para el concurso-oposición restringido a plazas de la Escala de Técnicos Superiores del Organismo, convocada por Resolución de 15 de junio de 1982.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el punto 4.2.1 de la Resolución de este Organismo, de fecha 15 de junio de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 9 de julio de 1982, por la que se convoca concurso-oposición para proveer diecinueve plazas de la Escala de Técnicos Superiores del Organismo.

Este Centro de Estudios de la Energía ha tenido a bien disponer que se inserten en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes relaciones de referencia, con expresión del número de orden que ha correspondido, apellidos y nombre, y número del documento nacional de identidad.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de agosto de 1982.—El Director del Centro, José del Pozo Portillo.

Ilmo. Sr. Secretario general del Centro de Estudios de la Energía.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
ADMITIDOS		
<i>Opositores a quince plazas reserva, Real Decreto 1086/1977</i>		
1	Alegria Felices, Fernando	13.854.738
2	Delgado González, Rafael	6.184.276
3	Entrena Palomero, José A.	45.280.738
4	Escobar Rodríguez-Monge, Florentino	2.883.816
5	Gayo Rodríguez, Aurelio	51.437.213
6	Gómez Rey, Antonio	35.234.708
7	González Sánchez, José A.	2.440.791
8	Gual de Torrella, Carlos	41.488.283
9	Juárez Fernández, Antonio	50.791.881
10	López Martínez, José Javier	1.367.359
11	Llorente Chala, Juan Carlos	2.050.342
12	Martín González, Isidro	50.851.119
13	Meseguer Peinado, José María	634.579
14	Muñoz Torralbo, Antonio	2.481.632
15	Valverde Muela, Víctor	2.489.561
<i>Opositores a cuatro plazas reserva, Ley 70/1978</i>		
16	Jara Albarrán, Angel	551.119
17	Magaña Martínez, Fuensanta	358.628
18	Miguel García, María	51.700.166
19	Navarro Asenjo, Luis	16.776.055
EXCLUIDOS		
Ninguno.		

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

22175 *ACUERDO de 7 de julio de 1982, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se regulan los ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.*

El Consejo General del Poder Judicial, en su sesión Plenaria de esta fecha, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 2.º, seis, de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, y en uso de la potestad reglamentaria reconocida por el artículo 5.º de expresado texto legal, ha adoptado el siguiente Acuerdo.

Las pruebas para el ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia constarán de dos ejercicios escritos, ambos eliminatorios.

El primero se compondrá de dos sesiones, consistiendo la primera en redactar, de forma manuscrita, un tema de cultura general elegido a la suerte de entre un número de tres, al menos, propuestos por el Tribunal calificador. La segunda sesión consistirá en redactar mecanográficamente dos diligencias judiciales en las que debe intervenir el Agente, de las comprendidas en el correspondiente programa, en cuya realización los opositores no podrán servirse de libros o formularios, pero sí de textos legales carentes de notas o comentarios.

El segundo ejercicio tendrá por objeto desarrollar mediante escritura manual, un tema sobre organización judicial elegido por sorteo de entre los incluidos en el programa.

Los programas se harán públicos con antelación suficiente a la celebración de las pruebas y, en todo caso, con el Acuerdo de convocatoria.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando sin efecto las disposiciones reglamentarias que se opongan al mismo.

Madrid, 7 de julio de 1982.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

22176 *ACUERDO de 7 de julio de 1982, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se establece la composición de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.*

El Consejo General del Poder Judicial, en sesión Plenaria de esta fecha, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 2.º, seis, de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, y en uso de la potestad reglamentaria reconocida por el artículo 5.º del expresado texto legal, ha adoptado el siguiente Acuerdo.

Los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, serán designados libremente por el Consejo General del Poder Judicial y estarán integrados, en cada caso, por un Magistrado que lo presidirá, actuando como Vocal un miembro de la carrera fiscal, que sustituirá a aquél en la presidencia, y como Secretario, con voz y voto, un Facultativo del Consejo General del Poder Judicial o, en su caso, el Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial en donde se celebren las pruebas o un Secretario de la segunda categoría. Como suplente del Vocal y del Secretario se designará a un Juez del grado de ascenso, con el que se completará el Tribunal en el caso de ausencia de alguno de los anteriores.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando sin efecto las disposiciones reglamentarias que se opongan al mismo.

Madrid, 7 de julio de 1982.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

22177 *ACUERDO de 7 de julio de 1982, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.*

La existencia de un elevado número de plazas vacantes en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, aconseja proceder a su provisión por funcionarios de carrera y atender así las necesidades del servicio, convocando para ello las oportunas pruebas selectivas.

En su consecuencia, por este Consejo General, en uso de la competencia que le viene atribuida por el artículo 2.º, seis, de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo, aprobado por Decreto 1362/1980, de 6 de junio, en el Real Decreto 2104/

1977, de 29 de julio; disposición adicional primera del 492/1978, de 2 de marzo, y disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, se ha acordado, en sesión plenaria del día de la fecha, convocar oposiciones para proveer, por los turnos que a continuación se expresan, 600 plazas, vacantes en el indicado Cuerpo de Agentes, distribuidas de la siguiente forma: 23 en la Audiencia Territorial de Albacete; 143 en la de Barcelona; 25 en la de Bilbao; 22 en la de Cáceres; 42 en la de La Coruña; 29 en la de Granada; 122 en la de Madrid; 20 en la de Palma de Mallorca; 36 en la de Las Palmas; 20 en la de Pamplona; 57 en la de Sevilla, y 61 en la de Valencia.

Los ejercicios se celebrarán en las Audiencias Territoriales que se indican, separada y sucesivamente, los de cada turno por el orden que se señala, y las plazas que, en su caso, no llegaran a cubrirse en cualquiera de los restringidos, acrecerán al turno libre.

Las oposiciones se regirán en su desarrollo por las siguientes normas:

I) Oposición restringida entre Agentes interinos comprendidos en el Real Decreto 492/1978, de 2 de marzo.

Primera.—Se proveerán por este turno un total de 30 plazas equivalentes al 5 por 100 de las convocadas, que se distribuyen del siguiente modo: 1 a la Audiencia Territorial de Albacete; 7 a la de Barcelona; 1 a la de Bilbao; 1 a la de Cáceres; 2 a la de La Coruña; 2 a la de Granada; 6 a la de Madrid; 1 a la de Palma de Mallorca; 2 a la de Las Palmas; 1 a la de Pamplona; 3 a la de Sevilla, y 3 a la de Valencia.

Segunda.—Podrán concurrir por este turno, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera del citado Real Decreto, quienes, reuniendo las condiciones generales para su ingreso en el Cuerpo, estuvieran prestando servicios como Agentes interinos de la Administración de Justicia a su vigencia y continúen desempeñándolos a la fecha de publicación de esta convocatoria.

II) Oposición restringida entre Agentes interinos, comprendidos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Primera.—Se asignan a este turno un total de 150 plazas, equivalentes al 25 por 100 de las convocadas, con la siguiente distribución: 6 a la Audiencia Territorial de Albacete; 36 a la de Barcelona; 6 a la de Bilbao; 6 a la de Cáceres; 11 a la de La Coruña; 7 a la de Granada; 30 a la de Madrid; 5 a la de Palma de Mallorca; 9 a la de Las Palmas; 5 a la de Pamplona; 14 a la de Sevilla, y 15 a la de Valencia.

Segunda.—Podrán tomar parte en las pruebas por este turno, los Agentes interinos de la Administración de Justicia que se encuentren desempeñando el cargo al tiempo de hacerse pública esta convocatoria, y reúnan al propio tiempo las demás condiciones generales para ingreso en el Cuerpo.

III) Oposición en turno libre.

Primera.—Se atribuyen a este turno 420 de las plazas convocadas, acrecentadas, en su caso, por las que no llegaron a cubrirse por los turnos anteriores, y su distribución entre las Audiencias Territoriales será la siguiente: 16 a la de Albacete; 100 a la de Barcelona; 18 a la de Bilbao; 15 a la de Cáceres; 29 a la de La Coruña; 20 a la de Granada; 88 a la de Madrid; 14 a la de Palma de Mallorca; 25 a la de Las Palmas; 14 a la de Pamplona; 40 a la de Sevilla, y 43 a la de Valencia.

Segunda.—Para tomar parte en las pruebas por este turno se exige, con referencia a la terminación del plazo para la presentación de las instancias:

- Ser español, mayor de edad.
- Carcer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.
- No estar incurso en ninguna de las incapacidades señaladas en el artículo 100 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto de 8 de junio de 1969.
- Hallarse en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

IV) Disposiciones comunes a los tres turnos.

Primera. Redacción y presentación de solicitudes. Derechos de examen.

Quienes deseen concurrir a las oposiciones redactarán sus solicitudes en el modelo oficial,, normalizado a efectos de mecanización, que se obtendrá en las Secretarías de Gobierno de las respectivas Audiencias Territoriales, y en la Escuela Judicial en cuanto a la de Madrid, las que serán dirigidas a la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, paseo de la Habana, 140-142, Madrid-16, directamente o sirviéndose de alguno de los medios comprendidos en el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados harán constar claramente, en sus instancias, el turno por el que se presentan, el cual será único, así como la Audiencia Territorial de entre las mencionadas ante la que pretendan realizar los ejercicios. Manifestarán, asimismo, que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria,

comprometiéndose, en su caso, a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. A la instancia se acompañará resguardo justificativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 4.571.337, abierta en la Caja Postal de Ahorros, Delegación de Madrid, bajo el título «Oposiciones a Agentes de la Administración de Justicia», la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, que será devuelta a quienes no resultaran comprendidos en las relaciones definitivas de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios.

Segunda. Relaciones provisionales y definitivas de opositores admitidos y excluidos.

Concluido el plazo de presentación de las instancias se procederá a confeccionar las listas provisionales de admitidos y excluidos, a cuyo efecto se tendrán presentes las alegaciones y documentos acompañados por los interesados y los datos obrantes en el Servicio Administrativo correspondiente, relacionándose por Audiencias separadamente los de cada turno. Elaboradas las listas provisionales, serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose a los que se consideren perjudicados un plazo de quince días para formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán aceptadas o rechazadas, según proceda, por el Consejo General del Poder Judicial, acordando este Organismo la elevación a definitivas con igual publicidad a través del diario oficial.

Tercera. Designación de los Tribunales.

Elevadas a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios, el Consejo General del Poder Judicial procederá a la designación de los Tribunales calificadoros que habrán de actuar en cada una de las Audiencias Territoriales, y que estarán integrados por un Magistrado como Presidente, un miembro de la Carrera Fiscal, como Vocal, que sustituirá a aquél en la Presidencia, y un Facultativo del Consejo General del Poder Judicial o, en su caso, el Secretario de Gobierno de la correspondiente Audiencia Territorial o un Secretario de la segunda categoría, como Secretario, con voz y voto; y como suplente del Vocal y Secretario, un Juez del grado de Ascenso.

Atendiendo al número de opositores que concurren por determinadas Audiencias, podrán designarse dos o más Tribunales calificadoros. En este supuesto, la competencia respectiva será determinada por el Acuerdo de nombramiento.

Previa citación hecha por orden de los respectivos Presidentes, los Tribunales, integrados por los miembros titulares y suplentes, se constituirán a la mayor brevedad, dando cuenta al Consejo General de haberlo efectuado.

Los miembros de los Tribunales calificadoros deberán abstenerse de intervenir, y los opositores podrán recusarlos, cuando concorra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A este objeto, en el acto de constitución, cada uno de los componentes declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de incompatibilidad para que conste en Acta, de la que se remitirá copia al Consejo General del Poder Judicial.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de la totalidad de los miembros, titulares o suplentes, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes. Contra sus acuerdos se darán los recursos establecidos en la legislación vigente, estando facultados para resolver cuantas incidencias se planteen en el curso de las oposiciones, que no estén especialmente previstas en las Normas de esta convocatoria. De cada sesión que celebren se levantará Acta por el Secretario, en la cual, aprobada por el Tribunal, constará el visto bueno de quien presida.

Cuarta. Señalamiento de la fecha del sorteo y de comienzo de las pruebas.

Los Tribunales, una vez constituidos, señalarán el local, día y hora en que haya de verificarse el acto del sorteo, para determinar el orden de actuación de los opositores en el turno por el que figuren, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas, correspondiendo efectuar dichos señalamientos y la realización del sorteo, caso de existir varios Tribunales para una misma Audiencia, al designado con el número 1. El acuerdo adoptado se participará con la debida antelación al Consejo General del Poder Judicial para ordenar su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

El resultado del sorteo se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», y se expondrá, asimismo, en el cuadro de anuncios del local en donde el Tribunal o Tribunales celebren sus sesiones, autorizando las relaciones el Secretario con el visto bueno del Presidente.

El acuerdo por el que se decida la fecha del comienzo de los ejercicios deberá anunciarse en el diario oficial con quince días, al menos, de antelación. Los sucesivos anuncios y convocatorias que los Tribunales deban efectuar, se harán públicos únicamente en los lugares adecuados donde se celebren los ejercicios.

Quinta. Ejercicios y su desarrollo.

Se celebrarán en primer término las pruebas correspondientes a los turnos restringidos, siguiendo el mismo orden con que figuran en la convocatoria, y en último lugar las del libre, sin

que el comienzo de los ejercicios pueda ser anterior al 10 de enero de 1983, ni posterior al octavo mes siguiente al de publicación de la convocatoria.

Las oposiciones constarán de dos ejercicios, ambos escritos y eliminatorios.

El primero se compondrá de dos sesiones, de una hora de duración cada una de ellas, consistiendo la primera en redactar, en forma manuscrita, un tema de cultura general elegido a la suerte de entre un número de tres, al menos, preparados por el Tribunal calificador inmediata y reservadamente. La segunda sesión consistirá en redactar mecanográficamente dos temas, determinados por la suerte, de los comprendidos en el programa de este ejercicio. (Anexo.)

El segundo ejercicio tendrá por objeto desarrollar, mediante escritura manual y por tiempo máximo de una hora, un tema elegido por sorteo, de los incluidos en el correspondiente cuestionario, modificado por este Acuerdo en los términos del anexo.

Los ejercicios se realizarán por grupos de opositores, quienes, durante su desarrollo, permanecerán incomunicados, con la presencia de uno o más miembros del Tribunal. Para la ejecución de las pruebas manuscritas deberán asistir provistos de pluma o bolígrafo. Para la segunda sesión del primer ejercicio concurrirán provistos de máquina de escribir no eléctrica. En esta sesión, excepcionalmente, los opositores podrán servirse de textos legales carentes de formularios, notas o comentarios.

Entre las sesiones del primer ejercicio mediará el lapso que el Tribunal estime imprescindible para su adecuado desarrollo, debiendo celebrarse, en todo caso, ambas sesiones en el mismo día.

Al término de los ejercicios, cada opositor guardará sus trabajos en un sobre, que cerrará y firmará en la cubierta, junto con el miembro del Tribunal a quien se entregue.

Diariamente, en sesión secreta, el Tribunal examinará y valorará los ejercicios realizados, votando en primer lugar la aprobación o desaprobación de los opositores, procediendo seguidamente a calificar a los que resultaren aprobados, para lo cual cada miembro del Tribunal podrá conceder de 1 a 10 puntos por la totalidad de cada ejercicio. Las puntuaciones serán sumadas dividiéndose el total por el número de miembros del Tribunal votantes, y la cifra del cociente constituirá la calificación.

En cada uno de los ejercicios el resultado de las calificaciones se hará público, en el cuadro de anuncios del local donde hubiera transcurrido la sesión, sin mencionarse a los opositores que resultaren desaprobados.

Para cada ejercicio se hará un solo llamamiento, quedando decaídos en su derecho los opositores que no compareciesen cuando les correspondía actuar, a menos que con anterioridad a dicho acto justifiquen suficientemente, a criterio de los Tribunales, la imposibilidad de comparecer, en cuyo caso serán objeto de nueva convocatoria para cuando los Tribunales lo acuerden.

Si en cualquier momento del desarrollo de las oposiciones, llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose el tanto de culpa a los Organismos jurisdiccionales si se apreciase inexactitud en las declaraciones formuladas en la solicitud para concurrir a las pruebas selectivas. La exclusión de cualquier opositor se comunicará acto seguido al Consejo General del Poder Judicial.

Sexta. Propuestas de los Tribunales calificadores.

Terminadas las oposiciones en sus diferentes turnos, cada Tribunal elevará al Consejo General del Poder Judicial las propuestas comprensivas de los opositores que resultasen aprobados por cada uno de ellos, en las que deberán figurar relacionados por riguroso orden de mayor a menor puntuación total obtenida en ambos ejercicios, y sin que el número de los propuestos pueda ser superior al de las plazas convocadas en la Audiencia Territorial que corresponda, adjuntando al mismo tiempo las Actas de las sesiones celebradas. También se harán públicas las listas de aprobados por su orden, en el cuadro de anuncios de la Audiencia, las que serán autorizadas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

Séptima. Justificación documental de los requisitos exigidos y aprobación de las propuestas.

Recibidas las propuestas en el Consejo General del Poder Judicial, por este Organismo se acordará hacerlas públicas mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», concediendo a los comprendidos en ellas el plazo de treinta días hábiles para que acrediten las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante la presentación de los siguiente documentos:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 88/1980, de 1 de diciembre.
- Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que incapacite al aspirante para el ejercicio del cargo.
- Declaración de no hallarse incurso en alguna de las incapacidades que para el ejercicio del cargo se establecen en el artículo 100 del Reglamento Orgánico de 6 de junio de 1989.
- Certificado de escolaridad o equivalente.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de acreditar, con la aportación de los anteriores documentos, aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para la obtención de su anterior nombramiento, supliéndoles con una certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, justificativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El Consejo General del Poder Judicial, después de acreditados los requisitos exigidos, refundirá en una sola las propuestas de los Tribunales, colocando a los aspirantes por orden de puntuación total obtenida. Si dos o más de ellos tuvieran la misma puntuación, la preferencia se determinará por la mayor edad. La relación así formada se aprobará por el Consejo General del Poder Judicial, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», librándose simultáneamente testimonio del correspondiente Acuerdo para el Ministerio de Justicia, a fin de que por este Departamento se les nombre funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia y sean destinados para servir el cargo en alguna de las vacantes existentes que hayan sido declaradas desiertas.

DISPOSICION ADICIONAL

En todo lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y en el Reglamento Orgánico del Cuerpo aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio.

Madrid, 7 de julio de 1982.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

A N E X O

Programa de temas que ha de regir la oposición Primer ejercicio (segunda sesión)

- Diligencia de entrega de una cédula de citación.
- Diligencia de entrega de una cédula de notificación.
- Diligencia de notificación y citación en acto de conciliación y en juicio verbal. Diligencia para acreditar la publicación de una providencia notificada en estrados.
- Diligencia para acreditar la citación en juicio de faltas y cédulas de citación. Supuestos que puedan presentarse en la citación.
- Diligencia de lanzamiento en ejecución de sentencia dictada en juicio de desahucio en finca urbana o rústica. Reclamación del inquilino o colono en el lanzamiento de labores, plantíos u otras cosas de su propiedad.
- Primera diligencia en busca del deudor que no es hallado en su domicilio.
- Segunda diligencia en busca del deudor y requerimiento de pago por cédula.
- Diligencia de no haberse llevado a efecto el embargo por haber satisfecho el deudor la cantidad reclamada.
- Diligencia de requerimiento de pago y embargo de bienes. Particularidades que pueden presentarse en estas diligencias.
- Diligencia de requerimiento de pago y embargo en procedimiento penal; sus distintas modalidades.
- Diligencia de requerimiento de pago y embargo en la exacción de una multa gubernativa.
- Diligencia de haber cumplido el penado en su domicilio el arresto impuesto en juicio de faltas.
- Diligencia de inspección ocular y levantamiento de cadáver. Diligencia de autopsia y enterramiento.

Segundo ejercicio

- La Organización del Estado en la Constitución española de 1978.
- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
- Los Ordenes jurisdiccionales. Sus principales procesos. Características esenciales de cada uno de ellos.
- Intervención del Agente Judicial en los procesos cautelares y de ejecución.
- El proceso civil: Especial referencia a la intervención del Agente en el juicio de desahucio y en los interdictos.
- El proceso penal: Intervención que en él tiene el Agente Judicial.
- Notificaciones: Sus clases. Citaciones, emplazamientos y requerimientos. Intervención del Agente en la realización de estos actos.
- Examen de la organización y competencia del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional, del Tribunal Central de Trabajo, de las Audiencias Territoriales y Provinciales.
- Juzgados Centrales de Instrucción, Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Magistraturas de Trabajo, Juzgados de Distrito, de Paz. Su estructura y competencias.
- El Secretariado de la Administración de Justicia: Organización y funciones.
- El Cuerpo Nacional de Médicos Forenses. Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia. Sus respectivas funciones.
- Agentes de la Administración de Justicia. Sus funciones. Ingreso en el Cuerpo. Adquisición y pérdida de la condición

de Agente. Nomenclatura y toma de posesión. Plantillas, Provisión de vacantes. Traslados.

13. Agentes de la Administración de Justicia (continuación). Residencia, vacaciones, permisos y licencias. Sustituciones. Situaciones administrativas de estos funcionarios. Servicio activo. Supernumerario: Sus causas y efectos. Excedencia forzosa, especial y voluntaria. Reingreso al servicio activo.

14. Agentes de la Administración de Justicia (continuación). Suspensiones: Causas y efectos. Jubilaciones. Expedientes de jubilación por incapacidad física. Incapacidades e incompatibilidades.

15. Agentes de la Administración de Justicia (continuación). Régimen disciplinario. Faltas: Sus clases. Sanciones: Autoridades que pueden imponerlas. Iniciación y tramitación del expediente. Recursos contra la imposición de correcciones disciplinarias y su tramitación.

16. Auxilio jurisdiccional. Organización del Registro Civil.

22178 ACUERDO de 29 de julio de 1982, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y el artículo 35 de la Ley 1/1980, de 10 de enero, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 29 de julio de 1982, acordó anunciar concurso para la provisión de los destinos que a continuación se relacionan y se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a lo establecido en los aludidos preceptos, mediante instancia, que deberá ser dirigida a la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, Madrid-16, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

— Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Territorial de Madrid.

— Magistrado de la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona.

— Magistrado de las Audiencias de Badajoz, La Coruña, Palma de Mallorca, Zaragoza y León.

— Juez de Primera Instancia números 4 y 5 de Bilbao, número 3 de Palma de Mallorca, número 4 de Sevilla y número 5 de Valencia.

— Juez de Instrucción números 1 y 5 de Bilbao, número 1 de Barcelona, números 2, 3 y 4 de Las Palmas y número 4 de Sevilla.

— Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Hospitalet, número 2 de Santander.

Madrid, 29 de julio 1982.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

ADMINISTRACION LOCAL

22179 RESOLUCION de 1 de julio de 1982 de la Diputación Provincial de Lérida, por la que se transcribe la lista de admitidos a la convocatoria de concurso-oposición libre, para proveer en propiedad una plaza de Médico Radiólogo.

Dando cumplimiento a lo previsto en las bases de la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Médico Radiólogo, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 50, de 27 de abril de 1982 y «Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo de 1982, el ilustrísimo señor Presidente, por Decreto número 1149, de 22 de junio de 1982, ha dispuesto admitir y excluir en su caso a los siguientes aspirantes presentados:

Aspirantes admitidos

Alonso Ortega, Gabriel.
Pérez Lorenz, Carmen.
Sierra Quero, Juan José.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lérida, 1 de julio de 1982.—El Presidente, Jaime Culleré Calvis.—Doy fe, el Vicesecretario, B. Gómez Monzón.—12.768-E.

22180 RESOLUCION de 12 de julio de 1982, de la Diputación Provincial de Castellón, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Ingeniero Agrónomo.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» número 81, de 8 de julio de 1982, se publica convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Agrónomo con exigencia del título de Ingeniero Agrónomo, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 10 y demás retribuciones con arreglo a la legislación vigente.

Las solicitudes para tomar parte en esta oposición serán presentadas en el Registro General de la Diputación de Castellón, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Finalmente se hace constar que el resto de los anuncios referente a esta convocatoria serán publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón».

Castellón de la Plana, 12 de julio de 1982.—El Presidente accidental.—El Secretario general.—12.564-E.

22181 RESOLUCION de 12 de julio de 1982, del Ayuntamiento de Córdoba, referente a la oposición para proveer dos plazas de Asistentes Sociales.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de julio de 1982 se publican las bases de la convocatoria de la oposición para proveer dos plazas de Asistentes Sociales de esta Corporación.

Las instancias para tomar parte en la misma deberán presentarse en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y adjuntando el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 12 de julio de 1982.—El Alcalde.—12.566-E.

22182 RESOLUCION de 19 de julio de 1982, del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una vacante de Técnico de Administración General de esta Corporación Municipal.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» número 82, de fecha 10 de julio de 1982, publica la convocatoria y bases para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una vacante de Técnico de Administración General, de este excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el haber correspondiente al coeficiente 5, nivel de proporcionalidad 10, más otros emolumentos legales establecidos.

Las bases y el programa que regirán en dicha prueba, serán los dispuestos por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de enero de 1981, publicado íntegramente en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de dicho año.

Las instancias para optar a esta oposición, deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde Presidente de esta Corporación Municipal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Castellón de la Plana, 19 de julio de 1982.—El Alcalde accidental.—12.458-E.

22183 RESOLUCION de 19 de julio de 1982, del Ayuntamiento de Melilla, referente a la oposición libre para provisión en propiedad de una plaza vacante de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Determinándose en la base 8.ª, 1.ª, de la convocatoria de oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este excelentísimo Ayuntamiento, publicada en el «Boletín Oficial» de la ciudad, número 2.638, de fecha 31 de diciembre de 1981, que para establecer el orden en que deben actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público; por medio del presente anuncio, se hace saber que reunido el Tribunal el día 13 del actual, se procedió a efectuar el referido sorteo, dando el siguiente resultado:

1. D. Francisco Javier Beriain Andave.
2. D. Cristóbal Manuel Parreño Sánchez.
3. D. Luis Alberto Franco Fernández.
4. D. Alfonso Sanz Palomares.
5. D. Andrés Carlos Aragón Mendoza.
6. D. Enrique Pedro Lledó Solbes.
7. D. Juan José Hernández Martín.
8. D. Emilio Moreu Chica.
9. D. Eduardo Ganzo Pérez.

Melilla, 19 de julio de 1982.—El Alcalde.—12.686-E.